

## Documentación a presentar

Los concursantes deberán adjuntar a su solicitud la siguiente documentación, según proceda:

- a) **Títulos académicos** que se exijan como requisito para el desempeño de determinados puestos en los Anexos I.A y I.B, o, en su defecto haciéndolo constar en la solicitud de participación, autorización al órgano gestor para la consulta de los datos relativos a éste a través del Sistema de verificación de datos. Igualmente, quedarán exentos de presentar los títulos si dicha documentación académica obra en poder esta Administración, debiendo los interesados indicar en este caso en qué expediente administrativo figura incorporada.

En el caso que se exigiera el requisito de haber superado determinado número de cursos del plan de estudios de una titulación concreta, y ésta no se hubiere obtenido, se deberá aportar la correspondiente certificación académica acreditativa de los cursos superados.

- b) **La documentación justificativa de los requisitos de participación** y, en su caso, méritos alegados que no se acrediten de oficio.

Los requisitos de participación y los méritos por antigüedad, grado personal y valoración del trabajo desarrollado se acreditarán mediante certificado, que se ajustará al modelo que se recoge publicado como **Anexo III**.

1. En el caso del **personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León** que se encuentre destinado en esta, así como el personal funcionario de carrera de **otras Administraciones Públicas destinado en esta Administración** con carácter definitivo o en adscripción provisional por haber sido cesado en puestos obtenidos por concurso o libre designación, los requisitos de participación y los méritos por antigüedad, grado personal y valoración del trabajo desarrollado se acreditarán de oficio mediante certificado expedido por el Secretario General u órgano que, en su caso, tenga atribuida dicha competencia en cada Consejería o por el órgano administrativo equivalente en que el concursante esté prestando servicios en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, una vez verificada su participación en el concurso, circunstancia que se comunicará desde la Dirección General de la Función Pública. **Los órganos competentes de esta Administración deberán emitir los certificados de requisitos y méritos (Anexo III) en el plazo de 20 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de la comunicación, y los remitirán a los interesados y a la Dirección General de la Función Pública, la cual los incorporará a las respectivas solicitudes de participación**
  2. Respecto del **personal funcionario de carrera de esta Administración que a dicha fecha no se encuentre en servicio activo, o no esté temporalmente desempeñando puesto en esta Administración**, el certificado de requisitos y méritos –modelo Anexo III– se emitirá igualmente de oficio por los indicados órganos competentes de la Consejería u Organismo Autónomo en que esté destinado o hubiere tenido su último destino, sin perjuicio de lo previsto en los apartados siguientes. En el supuesto de que este personal funcionario de carrera tuviera, además, otros servicios prestados como funcionarios de carrera, o reconocidos, en el Cuerpo/Escala desde el que concurre o en otros Cuerpos y Escalas, que cumpla los requisitos establecidos en el apartado 1.1 de la base tercera y no estuvieren incluidos en el certificado anterior, deberá solicitar previamente y aportar la oportuna certificación de estos servicios expedida por el órgano competente de la Administración Pública correspondiente, a efectos de su acreditación y valoración como mérito de antigüedad en este concurso.
  3. El **personal funcionario de carrera de la Administración General de Castilla y León** destinado con carácter definitivo en las **Instituciones Propias de la Comunidad**, cualesquiera fuere su situación administrativa, deberá solicitar previamente y aportar el indicado certificado de requisitos y méritos –modelo Anexo III–, que será expedido por el órgano competente en materia de gestión de personal de dichas Instituciones Propias.
  4. El **personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas no incluido** en el apartado 1 de la base segunda y el de la **Administración de la Comunidad de Castilla y León que se encuentre en la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas** deberá solicitar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la expedición del certificado de requisitos y méritos al órgano competente de la Administración de origen o en la que esté destinados, respectivamente.
- c) **Los concursantes que procedan de la situación de suspenso**, la documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.